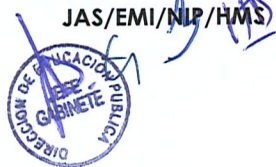


JAS/EMI/NIP/HMS



**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA 02-2021, PARA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°932, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Solicitud N° 1.602

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001551

SANTIAGO, 14 SEP 2021

VISTO



Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria 02-2021, para postulación y selección de proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; en la Resolución Exenta N° 1.066, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que modifica bases de convocatoria 02-2021, para postulación y selección de proyectos de conservación de infraestructura, aprobadas por Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento, entre otros, de los establecimientos educacionales de municipalidades y de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, de la misma forma, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letra d), considera recursos destinados a financiar intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como

títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 932, de 2021, aprobó la convocatoria 02-2021 para proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.066, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, se modificaron las citadas bases, en el sentido que, atendido el tiempo transcurrido desde que se realizó el catastro de infraestructura, aquellos sostenedores que estimaran que su deterioro actual es superior al 20% pudieran presentar informe técnico que permitirá que la iniciativa sea evaluada técnicamente;

Que, por el mismo acto se modificó el "Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos";

Que, mediante Memorándum N° 511/2021, de 13 de septiembre de 2021, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional informó que se produjeron, a contar del 6 de septiembre, fallas en la plataforma [www.inframineducenlinea.cl](http://www.inframineducenlinea.cl), lo que impidió que los sostenedores pudieran subsanar las observaciones emitidas, situación ajena a la responsabilidad de los sostenedores;

Que, por la situación descrita en el considerando anterior, dicho Departamento solicita se amplíen los plazos que ya habían sido modificados por la Resolución Exenta N° 1.066;

Que, atendido lo señalado por el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional, es necesario modificar el "Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos",

## RESUELVO

**MODIFÍCASE** las bases de la convocatoria 02-2021, aprobadas por Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, reemplazando el cuadro contenido en el numeral **numeral 16 "Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos"**, por el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS
Lanzamiento de la convocatoria	Lunes, <b>14 de junio</b> de 2021
Plazo de recepción de consultas	Hasta el lunes, <b>21 de junio</b> de 2021
Respuestas a las consultas y aclaraciones	Viernes, <b>9 de julio</b> de 2021
Postulación de proyectos por parte de los postulantes.	Lunes, <b>23 de agosto</b> de 2021
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC	Miércoles, <b>22 de septiembre</b> de 2021
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN	Viernes, <b>15 de octubre</b> de 2021
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados	Lunes, <b>25 de octubre</b> de 2021, <b>hasta las 18:00 horas</b>

Plazo máximo para presentar las rendiciones de cuenta pendientes	Lunes, <b>25 de octubre</b> de 2021
Priorización de proyectos elegibles, propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN	Miércoles, <b>27 de octubre</b> de 2021
Elaboración y envío de convenio a los postulantes beneficiados	A partir del jueves, <b>28 de octubre</b> de 2021

**TÉNGASE PRESENTE** que en lo no modificado en virtud de este acto administrativo, se mantiene el texto de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, modificado por Resolución Exenta N° 1.066, de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

**PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, junto con las Resoluciones Exentas N° 932 y N° 1.066, ambas de 2021, de la Dirección de Educación Pública, en el sitio electrónico [www.educacionpublica.cl](http://www.educacionpublica.cl).

**ARCHÍVESE** el presente acto administrativo junto con las Resoluciones Exentas N° 932 y N° 1.066, ambas de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Distribución:**

- Oficina de Partes	1
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional	1
- Departamento de Gestión Institucional	1
- Departamento Jurídico y Transparencia	1
- SECREDOC del país	<u>16</u>
<b>Total</b>	<b>20</b>



**MEMO:** N°511/2021

**ANT.**

**MAT.:** Solicita cambiar plazos de convocatorias 02 de Conservaciones y 03 de Aulas Conectadas

**SANTIAGO, 13 de septiembre de 2021**

**DE: ESTEBAN MONTENEGRO ITURRA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL**

**A: NICOLÁS IBARRA PINO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

A la fecha, la DEP se encuentra desarrollando 3 convocatorias (Conservaciones 02, Aulas Conectadas y Diseños) las que han demandado un alto nivel de exigencia de la plataforma [www.inframineducenlinea.cl](http://www.inframineducenlinea.cl) en las últimas semanas. Esta advertencia de sobreuso de la plataforma se realiza normalmente a través de correo electrónico al Equipo de TI de la DEP, con el fin de tener los resguardos en caso de alguna intermitencia o ralentización del proceso en línea.

El viernes 3 de septiembre 2021, a las 23:59 se cerró el hito de "Primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDUC", proceso que se llevó a cabo con normalidad, incluso detectándose proyectos que se postularon hasta el sábado 4 de septiembre de 2021.

El día lunes 6 de septiembre a las 10:54 hrs, se comienzan a recibir los avisos de que los usuarios con perfil "Funcionario Municipal" (Sostenedores y SLEP) estaban con fallas en la carga y grabación de la subida de documentos en la plataforma. Por su parte, se detecta que el perfil "Revisor SECREDUC" (Profesionales SECREDUC, Profesionales DEP), tampoco puede realizar la acción de adjuntar documentos en casilla determinada para ello.

Con lo relatado anteriormente, los procesos de avance de las convocatorias quedaron truncados, dado que los sostenedores, quienes deben subsanar observaciones emitidas, quedaron imposibilitados de cambiar documentación. Asimismo, los profesionales de SECREDUC no pueden subir oficios de visación para poder enviar los proyectos a Evaluación Técnica, con lo que todo el proceso se entorpece.

A lo anterior, se suma que las convocatorias tienen plazos establecidos por REX, por lo que se debe considerar esta situación, ajena a la responsabilidad de los sostenedores, y ampliar los plazos originales.

En este contexto, se solicita evaluar los siguientes cambios en los plazos, cuyas propuestas se ven detalladamente en las tables adjuntas a continuación:

### **CONVOCATORIA 02/2021 CONSERVACIONES**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS ACTUALES	PLAZOS	FECHAS PROPUESTAS
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDUC	miércoles, 15 de septiembre de 2021		miércoles, 22 de septiembre de 2021
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDUC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN	lunes, 4 de octubre de 2021	23	viernes, 15 de octubre de 2021
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados HASTA LAS 18.00	lunes, 18 de octubre de 2021	10	lunes, 25 de octubre de 2021

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS ACTUALES	PLAZOS	FECHAS PROPUESTAS
Plazo máximo para presentar las rendiciones de cuenta pendientes.	lunes, 18 de octubre de 2021	-	lunes, 25 de octubre de 2021
Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN (ADJUDICACIÓN)	miércoles, 20 de octubre de 2021	2	miércoles, 27 de octubre de 2021
Elaboración y Envío de convenio a los postulantes beneficiados, a partir del	jueves, 21 de octubre de 2021	1	jueves, 28 de octubre de 2021

### **CONVOCATORIA 04/2021 AULAS CONECTADAS**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS ACTUALES	PLAZOS	FECHAS PROPUESTAS
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN	viernes, 24 de septiembre de 2021		viernes, 1 de octubre de 2021
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados HASTA LAS 18.00	martes, 12 de octubre de 2021	18	martes, 19 de octubre de 2021
Plazo máximo para presentar las rendiciones de cuenta pendientes.	martes, 12 de octubre de 2021	-	martes, 19 de octubre de 2021
Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN (ADJUDICACIÓN)	jueves, 14 de octubre de 2021	2	jueves, 21 de octubre de 2021
Elaboración y Envío de convenio a los postulantes beneficiados, a partir del	viernes, 15 de octubre de 2021	1	viernes, 22 de octubre de 2021

Agradeceremos analizar la situación y dar respuesta a la brevedad para informar a regiones.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
 Firmado digitalmente por  
 Esteban  
 Montenegro Iturra  
**ESTEBAN MONTENEGRO ITURRA**  
 JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA  
 Y EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL

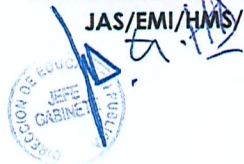
JCH

Distribución:

- Destinatario
- Archivo DIE



JAS/EMI/HMS/RPG



**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA 02-2021, PARA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°932, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Solicitud N° 1.115

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001066

SANTIAGO, 09 JUL 2021

VISTO



Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria 02-2021, para postulación y selección de proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento, entre otros, de los establecimientos educacionales de municipalidades y de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, de la misma forma, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letra d), considera recursos destinados a financiar intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 932, de 2021, aprobó la convocatoria 02-2021 para proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, una vez totalmente tramitada la citada Resolución Exenta N° 932, de 2021, y en virtud de las consultas efectuadas a las bases en la etapa respectiva, se determinó la necesidad de modificar dichas bases, en especial el calendario que rige el proceso,

### RESUELVO

**MODIFÍCASE** las bases de la convocatoria 02-2021, aprobadas por Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, de la siguiente forma:

1. En el numeral 5. "**Aspectos generales de la convocatoria**", se realizan las siguientes modificaciones:

1.1. En el literal d), a continuación de su párrafo único, se agregan dos párrafos nuevos del siguiente tenor:

"No obstante, atendido el tiempo transcurrido desde el levantamiento del catastro, si el sostenedor de un establecimiento que presente un nivel de deterioro de su infraestructura entre un 10% y un 19% según el índice de deterioro general ponderado 2012-2013, estima que a la fecha de esta postulación el deterioro del establecimiento es mayor al 20%, podrá presentar un informe técnico, firmado por un profesional responsable del área de la construcción, que certifique esta situación. Por deterioro mayor al 20% se entenderá que existen daños que exceden a problemas solucionables por mantenimiento, y que hacen necesaria la reparación y/o reposición de a lo menos algunos elementos o partidas a nivel de pavimentos, puertas, ventanas tabiquerías, muros, cielos, cubiertas y/o instalaciones. El mencionado informe debe dar cuenta del estado de la totalidad de los pabellones del establecimiento.

La presentación de este informe técnico sólo permitirá que la iniciativa pueda ser evaluada técnicamente, y en caso de resultar Elegible, la ponderación del proyecto para efectos de su eventual adjudicación, se realizará en base al nivel de deterioro que presentaba el establecimiento al momento del catastro 2012-2013, según procedimiento indicado en numeral 12. siguiente."

1.2. En el literal l), se reemplaza la expresión "**punto 17.**" por la expresión "**punto 16.**"

2. En el numeral 16. "**Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos**", se reemplaza el cuadro contenido en dicho numeral por el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS
Lanzamiento de la convocatoria	Lunes, <b>14 de junio</b> de 2021
Plazo de recepción de consultas	Hasta lunes <b>21 de junio</b> de 2021
Respuestas a las consultas y aclaraciones	Viernes <b>9 de julio</b> de 2021
Postulación de proyectos por parte de los postulantes.	Lunes <b>23 de agosto</b> de 2021
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC	Miércoles <b>15 de septiembre</b> de 2021

Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDUC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN	Lunes <b>4 de octubre</b> de 2021
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados	Lunes <b>18 de octubre</b> de 2021, <b>hasta las 18:00 horas</b>
Plazo máximo para presentar las rendiciones de cuenta pendientes.	Lunes <b>18 de octubre</b> de 2021
Priorización de proyectos elegibles; propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN; y, adjudicación	Miércoles <b>20 de octubre</b> de 2021
Elaboración y envío de convenio a los postulantes beneficiados	Desde el jueves <b>21 de octubre</b> de 2021

**TÉNGASE PRESENTE** que, en lo no modificado en virtud de este acto administrativo, se mantiene el texto de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

**PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, junto con la Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, en el sitio electrónico [www.educacionpublica.cl](http://www.educacionpublica.cl).

**ARCHÍVESE** el presente acto administrativo junto con la Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**


  
**NICOLÁS IBARRA PINO**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)**

**Distribución:**

- Oficina de Partes	1
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional	1
- Departamento de Gestión Institucional	1
- Departamento Jurídico y Transparencia	1
- SECREDUC del país	16
<b>Total</b>	<b>20</b>